

VISTOS:

1.- El decreto N° 45 del 03/01/2022 que aprueba el Programa Acompañamiento Familiar Integral, Familias, Seguridades y Oportunidades para el año 2022.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28/12/2021.

3.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

5.- Ante la necesidad de contratar 23 profesionales para la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral, se aprueba pago de honorarios con presupuesto municipal los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año; una vez se dicte resolución exenta al convenio en contraloría, se realizará devolución de los recursos facilitados por el municipio.

CONSIDERANDOS: -

1.- En convenio se señala que, "aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, esto es desde el 1 de enero de 2022, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, respecto de las familias y personas que se encuentran en intervención, ingresadas en años anteriores, y que están dentro de los 25 meses que dura la intervención del Programa (24 meses de Acompañamiento Familiar Integral) y la Etapa Diagnóstica Eje (1 mes).

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza la suma que se indica:

**Acompañamiento Familiar Integral. M\$122.452.-
Centro de costos 14.10.03**

2.- El objetivo general del programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna, incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial, la cual consiste en una serie de sesiones periódicas que se realizan en el domicilio de las familias, donde se abordan diversas temáticas relacionadas con la condición de vulnerabilidad de cada familia, con el fin de fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y acceso a los beneficios que están a su disposición según ley 20.595.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a. Realizar acompañamiento continuo a las familias, mediante la realización de sesiones de trabajo en domicilio, las cuales se realizan de manera periódica, cuyo fin es activar bonos de beneficios sociales, de control de niño sano, beneficios del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, realizar intervención psicosocial, talleres de salud, presupuesto familiar, dinámica familiar, gestionar ayuda social paliativa a los usuarios, mantener activas redes intra y extra municipales.
- b. Realizar visitas domiciliarias, sesiones de trabajo periódicas con el grupo familiar e individual en terreno. Además, durante el periodo de acompañamiento se realizan talleres y capacitaciones para el desarrollo de capacidades personales y familiares y activación de recursos, con el fin de promover la autonomía de las familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a. Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.
- b. Realización de Bienvenidas a Familias que se incorporan al Programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 690 familiar en situación de vulnerabilidad al año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y género, y de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a mayo.	Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial y Socio laboral, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.	M\$122.452.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos humanos	Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención psicosocial, el cual consiste en realizar al menos una visita mensual a las 60 familias asignadas.	
	<p>23 profesionales para realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el contacto con las familias a fin de presentarles e invitarlas a participar en el programa, verificando sus datos de contacto, entregando la documentación necesaria para el ingreso al subsistema seguridades y oportunidades. • Entregar acompañamiento psicosocial especializado a las 60 familias asignadas aproximadamente, a través de sesiones de trabajo individuales familiares, grupales y/o comunitarias, mediante visitas domiciliarias y atención periódica, de acuerdo al plan de intervención de cada familia. • Entregar acompañamiento socio laboral especializado a los usuarios o familias asignadas, a través de sesiones de trabajo individuales, 	

	familiares, grupales y/o comunitarias, mediante visitas domiciliarias y atención periódica, de acuerdo plan de intervención de cada familia.	M\$122.452.-
	Total de las actividades	M\$122.452.-

8.- Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica


DIRECCION DE CONTROL

LKLM / LCRF / vsv

Distribución:

- Dirección de jurídico
- Dirección de Control
- DIDECO